



**Informe Noviembre 2017
Foro de diagnóstico sobre las
Migraciones Climáticas**

La magnitud que está adquiriendo el fenómeno del cambio climático y una de sus consecuencias, las migraciones, ha hecho que con el paso de los años la previsión que hiciera **Norman Myers**¹ en 2005 de que para el año 2050 habría 200 millones de desplazados por el cambio climático se haya visto superada: ahora ya sabemos que solo por desastres naturales veinticinco millones de personas se desplazan cada año desde 2008. Por otra parte, **Rina Kuusipalo**² dice que el número proyectado de personas desplazadas por el cambio climático para el año 2050 oscila entre los 200 millones de Myers y 1.000 millones de personas.

En cualquier caso, la media de veinticinco millones de personas anuales desplazadas por desastres naturales desde 2008 es la cifra más manejada en la bibliografía que ha dado luz en los últimos doce meses sobre migración climática y tomada como referencia del informe mundial de desplazamientos internos del Centro de Monitoreo de Desplazamiento Internos **IDMC** para 2016³ por entidades tan distintas como **Greenpeace** o la **Organización Internacional de la Migración**.

Se trata de una actualización de las cifras de desplazamientos por desastres naturales que supera en millones de personas las que se manejaban hace ahora exactamente un año y que fueron expuestas en el **Simposio Migraciones Climáticas**⁴ organizado por **ECODES** en Madrid por **Eva García Bouzas**, de **ACNUR**: entre 2008 y 2014 se desplazaron 184,4 millones de personas en el contexto de desastres relacionados con el clima; en 2015 hubo 19,2 millones de desplazados en 113 países, 62.000 personas al día, según las cifras aportadas también por ACNUR.

Convendría señalar llegados a este punto que los episodios de desastres naturales pueden deberse a bajas condiciones infraestructurales, socioeconómicas y políticas más que a una amenaza natural, como apunta **Erika Pires Ramos**, fundadora de RESAMA, la Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales, durante la reunión de expertos organizada por el Observatorio de Migraciones Climáticas de **ECODES** el 8 de noviembre de 2017 en Madrid.

También es cierto que, como apuntó en ese mismo foro la investigadora colaboradora del CEDAT, Beatriz Felipe, cada vez se emplea menos la expresión “desastres naturales” ya que se entiende que estos fenómenos cada vez tienen menos de naturales, y se convierten en desastres debido a la influencia humana, a las políticas, a la prevención, a las condiciones de vulnerabilidad... A su juicio es mejor hablar solo de desastres, una postura que defiende el propio IDMC.

¹ Norman Myers (Mayo 2005). [Environmental refugees: An emergent security issue](#). 13th Economic Forum, Prague.

Oli Brown (2008) [Migración y cambio climático](#) Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones (IOM)

² Kuusipalo, Rina (2017) [Exiled by Emissions - Climate Change Related Displacement and Migration in International Law: Gaps in Global Governance and the Role of the UN Climate Convention](#). Vermont Journal of Environmental Law 18.4: Págs. 614-647.

³ Alexandra Bilak et al. (Mayo 2017) [Global Report on Internal Displacement. GRID 2017](#). Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)

⁴ ECODES

[Una realidad y un desafío que la comunidad internacional debe gestionar](#). Informe de conclusiones Simposio Migraciones Climáticas. Madrid, 22 de noviembre de 2016
Migracionesclimaticas.org

En cualquier caso, no son la única causa de las migraciones climáticas. También lo son los cambios graduales, como coinciden en apuntar el **Refugee Research Network**⁵ o la **Agencia Europea del Medio Ambiente**⁶ y a medidas de adaptación y mitigación al cambio climático o de protección como la reubicación, un tipo de medida que hasta ahora había sido poco tenida en cuenta pero que ha empezado a ser cada vez más considerada en estudios que analizan esta cuestión, como es el caso de la **IOM**⁷ y **Greenpeace**⁸.

En este sentido es interesante la clasificación que hace **Greenpeace**⁹ de las causas de las migraciones climáticas: catástrofes naturales (inundaciones, tormentas, deslizamientos de tierra e incendios); modificaciones ambientales graduales (nivel del mar, sequía, calor severo o degradación del suelo) y por medidas de protección y adaptación al cambio climático (proyectos de infraestructura y cambios en la tierra como reforestación a gran escala o grandes instalaciones de renovables, por ejemplo. Además de la creación de áreas protegidas donde muchas veces se genera desocupación forzosa, añade **Erika Pires**)

La organización ecologista subraya asimismo que el cambio climático y la degradación del medio ambiente son motores mucho más fuertes de los flujos migratorios de lo que se piensa y que, aunque este tipo de migración es cada vez más reconocida en las relaciones internacionales como un problema, éstos son subestimados y sólo se han dado pequeños pasos para conocerlos y tratarlos en toda su magnitud.

Para mostrar la magnitud del problema ofrece el siguiente dato extraídos del informe mundial de desplazamientos internos del **IDMC** para 2016: El riesgo de desplazamientos de personas por desastres naturales es hoy un 60 por ciento mayor que hace cuarenta años.

Como dato positivo **Susanne Melde, Frank Laczko y François Gemenne**¹⁰, si bien critican la lentitud con la que se ha abordado la relación entre cambio climático y migración, citan tres hitos acaecidos en los últimos meses que hacen pensar que esto ya no es así: la **Declaración de Nueva York para Refugiados y Migrantes** (2016)¹¹, que reconoce el medio ambiente como causa de

⁵ Michaela Hynie, Prateep Nayak, Teresa Gomes, & Ifrah Abdilla (Diciembre 2016) [Environmental Displacement and Environmental Migration: Blurred Boundaries Require Integrated Policies](#). Refugee Research Network / Centre for Refugee Studies

⁶ Hans-Martin Füssel (coord.) et al. (Enero 2017) [Climate change, impacts and vulnerability in Europe 2016](#). Agencia Europea del Medio Ambiente

⁷ Susanne Melde, Frank Laczko y François Gemenne (2017) [Making mobility work for adaptation to environmental changes: Results from the MECLEP global research](#). Ginebra: International Organisation for Migration (IOM).

⁸ Hildegard Bedarff, Cord Jakobeit (Mayo 2017). [Climate Change, Migration, and Displacement. The Underestimated Disaster](#). Hamburgo: Greenpeace

⁹ Hildegard Bedarff, Cord Jakobeit (Mayo 2017). [Climate Change, Migration, and Displacement. The Underestimated Disaster](#). Hamburgo: Greenpeace

¹⁰ Susanne Melde, Frank Laczko y François Gemenne (2017) [Making mobility work for adaptation to environmental changes: Results from the MECLEP global research](#). Ginebra: International Organisation for Migration (IOM).

¹¹ Naciones Unidas. Asamblea General (Septiembre 2016) [Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes](#)

migración; los Principios sobre migrantes en países en crisis (MICIC), adoptados en 2016, que prestan atención explícita a las personas afectadas por desastres, y los preparativos¹² para el **Pacto Mundial sobre la migración segura, regular y ordenada** (previsto para 2018) que incluyen consultas¹³ sobre cómo el medio ambiente puede influir en la movilidad y cómo los estados están reconociendo los vínculos entre estas áreas.

A estos hitos también se podrían añadir las reuniones del Comité Ejecutivo establecido por el **Mecanismo Internacional de Varsovia**¹⁴ adoptado en la COP 19 (diciembre de 2013) como vehículo principal para tratar las pérdidas y daños asociados con los impactos del cambio climático así como la labor que está llevando a cabo el equipo de trabajo creado en su seno.

Y es que, como dicen los autores de *“El Atlas de la Migración Ambiental”*¹⁵, el cambio climático ha provocado el “redescubrimiento” de la alteración del medio ambiente como factor determinante de la migración. Y el **Refugee Research Network**¹⁶ asevera: “El cambio ambiental es, sin duda, la mayor influencia en los patrones de migración en todo el mundo”. Ambas afirmaciones revelan un nuevo debate que surge en torno a las migraciones que aquí tratamos y la necesidad o no de que las investigaciones delimiten de manera más clara entre migración climática o ambiental y entre éstas y las migraciones económicas.

De hecho, ya en el citado *Simposio Migraciones Climáticas*¹⁷, **Maite Martín-Crespo**, Jefa del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático de la **Agencia Española de Cooperación (AECID)**, señalaba la necesidad de no confundir medio ambiente con cambio climático. A su juicio, no es lo mismo migración por razones ambientales que por razones climáticas: el cambio climático es una expresión de la degradación ambiental que está provocando la especie humana a escala planetaria en el suelo, el agua, la biodiversidad y la atmósfera.

Esta confusión podría llevar a la desatención de ciertos problemas. **Martín-Crespo** explicó en ese foro que en el terreno ambiental los Fondos Climáticos pueden conducir a la desatención de problemas muy graves y acuciantes, no relacionados con el cambio climático, como la contaminación de suelos, de agua, la sobreexplotación de recursos naturales, etc. En este sentido,

¹² <http://www.unhcr.org/en-us/events/conferences/58d135517/global-compact-on-refugees-roadmap.html?query=global%20compact%20on%20refugees>

¹³ [Fortalecimiento de la cooperación internacional y la gobernanza de la migración con miras a la aprobación de un Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular](#) 2018. 18–19 de abril de 2017. Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Síntesis de conclusiones.

¹⁴ http://unfccc.int/adaptation/workstreams/loss_and_damage/items/8134.php

¹⁵ Dina Ionesco, Daria Mokhnacheva, François Gemenne (2017)

[The Atlas of Environmental Migration](#)

Ginebra: Organization for Migration IOM

¹⁶ Michaela Hynie, Prateep Nayak, Teresa Gomes, & Ifrah Abdilla (Diciembre 2016) [Environmental Displacement and Environmental Migration: Blurred Boundaries Require Integrated Policies](#). Refugee Research Network / Centre for Refugee Studies

¹⁷ ECODES

[Una realidad y un desafío que la comunidad internacional debe gestionar](#). Informe de conclusiones Simposio Migraciones Climáticas. Madrid, 22 de noviembre de 2016

Migracionesclimaticas.org

Jonathan Gómez Cantero, Geógrafo y Climatólogo, también insistió en la necesidad de no confundir fenómenos naturales con fenómenos causados por efectos del cambio climático. Erika Pires, por ejemplo, piensa que es más adecuada la expresión fenómenos o cambios ambientales, que incluyen el cambio climático.

La cuestión es que sí hay datos fehacientes sobre los movimientos debidos a desastres, ¿pero no así cuando se habla de cambios ambientales graduales? o reubicaciones. Es en este punto donde más incide la literatura reciente: es imprescindible avanzar hacia una metodología capaz de hacer visible con datos la magnitud del problema.

De hecho, el **IDMC** reconoce que mantener claras las diferencias entre conflicto y desastres naturales como las causas inmediatas del desplazamiento interno es cada vez más difícil. En cuanto a los desastres el **Overseas Development Institute (ODI)**¹⁸ llama la atención sobre el hecho de que el número de personas desplazadas por desastres cada año fluctúa significativamente: en 2015 se contaron 19,2 millones de personas desplazadas por desastres, mientras que esta cifra era de 16,7 millones en 2009 y de 42,3 millones en 2010¹⁹.

También destaca que las personas que huyen de desastres naturales suelen realizar en sus desplazamientos distancias más cortas que las afectadas por conflictos y persecución, y generalmente regresan a sus hogares más rápidamente.

Un problema que no puede ser tratado sin ligarlo al fenómeno del cambio climático y a los escenarios de futuro que prevén los expertos que puede provocar: largas sequías o inundaciones que convertirán las tierras de cultivo en terreno baldío para la agricultura y temperaturas tan extremas que en algunas regiones podrían sobrepasar los límites del cuerpo humano para desarrollar normalmente sus actividades diarias²⁰. Por citar algunos.

Es decir, se trata de un fenómeno en progresión frente al que es posible actuar pero sobre el que el mundo no está reaccionando a la velocidad adecuada, por ejemplo, a la hora de acometer la transición energética o de fijar objetivos de reducción de emisiones.

Por otro lado, la mayoría de la literatura de los últimos doce meses coincide en que este tipo de movimientos de población se producen mayoritariamente dentro de un mismo país. Son desplazamientos internos.

¹⁸ Amy Kirbyshire, Emily Wilkinson, Virginie Le Masson y Pandora Batra (Enero 2017) [Mass displacement and the challenge for urban resilience](#). Londres: Overseas Development Institute (ODI)

¹⁹ Alexandra Bilak et al. (Mayo 2016) [Global Report on Internal Displacement. GRID 2016](#). Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)

²⁰ Mariam Traore Chazalnoël, Eva Mach and Dina Ionesco (Enero 2017) [Extreme Heat and Migration](#). Ginebra: Organization for Migration IOM

Así lo ha constatado, en el contexto de la degradación ambiental, el informe “**Making mobility work for adaptation to environmental changes: Results from the MECLEP global research**”²¹, resultado del Proyecto MECLEP²² (**Migration Environment and Climate Change Evidence for Policy**).

Y no sólo es que en muchos casos la migración ocurra dentro de un país, es que, además, muchas veces es temporal²³. También, en la mayoría de los casos, se dirige del entorno rural al urbano²⁴.

Por otra parte, tanto el **Overseas Development Institute**²⁵ como el IDMC advierten de que el cambio climático va a hacer que aumenten las cifras de desplazamientos por desastres. Concretamente, en 2016, según el **Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos**²⁶, el 98% por ciento de los nuevos desplazamientos asociados con los desastres ese año fueron provocados por riesgos relacionados con el clima o con la meteorología tales como tormentas, inundaciones, incendios forestales y severas condiciones invernales. También señala que los diez eventos de desplazamiento más grandes en términos absolutos estuvieron relacionados con el clima. Y hubo una novedad al respecto: las inundaciones causaron la mayoría de los desplazamientos de este tipo en años anteriores, pero en 2016 más de la mitad, o 13,6 millones, fueron causados por tormentas.

Siguiendo con las cifras y dejando los desastres a un lado, la IOM²⁷ pone de relieve que incluso en el escenario en el que el aumento de temperatura sea el menor posible, millones de personas no podrán continuar sus actividades diarias durante las estaciones calurosas. En concreto, estima que 16 millones si se logra el objetivo de París de detener el aumento de la temperatura en 1,5º; 133 millones si el calentamiento aumenta hasta 2º y 225 millones si se aplican las **Contribuciones Previstas Determinadas a Nivel Nacional** (NDC).

Para expertos como **Cristina Manzaneda**, de Entreculturas, o **Alejandro Serrano**, de Ayuda en Acción, así como **Susana Borràs**, profesora Agregada de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad Rovira i Virgili, es importante no sólo cuantificar las

²¹ Susanne Melde, Frank Laczko y François Gemenne (2017) [Making mobility work for adaptation to environmental changes: Results from the MECLEP global research](#). Ginebra: International Organisation for Migration (IOM).

²² El Proyecto MECLEP se ha desarrollado entre enero de 2014 y marzo de 2017 y ha tomado como referencia seis países piloto: República Dominicana, Haití, Kenya, la República de Mauricio, Papúa Nueva Guinea y Vietnam.

²³ Hans-Martin Füssel (coord.) et al. (Enero 2017) [Climate change, impacts and vulnerability in Europe 2016](#). Agencia Europea del Medio Ambiente

²⁴ Hildegard Bedarff, Cord Jakobeit (Mayo 2017). [Climate Change, Migration, and Displacement. The Underestimated Disaster](#). Hamburgo: Greenpeace.

²⁵ Amy Kirbyshire, Emily Wilkinson, Virginie Le Masson y Pandora Batra (Enero 2017) [Mass displacement and the challenge for urban resilience](#). Londres: Overseas Development Institute (ODI)

²⁶ Alexandra Bilak et al. (Mayo 2017) [Global Report on Internal Displacement. GRID 2017](#). Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC)

²⁷ Mariam Traore Chazalnoël, Eva Mach and Dina Ionesco (Enero 2017) [Extreme Heat and Migration](#). Ginebra: Organization for Migration IOM

víctimas sino caracterizarlas, conocer su perfil. Y así lo pusieron de manifiesto en la reunión de expertos organizada por el Observatorio de Migraciones Climáticas en noviembre en Madrid.

Los investigadores y las distintas organizaciones implicadas en esta problemática que se decantan por el uso de la palabra migración o desplazamiento ambiental para referirse a este fenómeno y han desechado prácticamente de su discurso el debate sobre la idoneidad o no de usar el término “refugiado” parecen ser mayoría ya que el factor ambiental no entra entre las razones que incluye en su definición la **Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados** de 1951²⁸, que se refiere a perseguidos por otros motivos. Además, no se puede aplicar a la movilidad interna. De manera que sigue habiendo un vacío legal para aquellos migrantes climáticos que cruzan las fronteras estatales de manera forzada.

Ahora bien, en algunos ordenamientos regionales, como en la Convención de Kampala en África, se reconoce el desplazamiento interno por motivos climáticos. Asimismo, los Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno sí que incluyen a las personas que se desplazan por desastres naturales, por lo que en los países que los han incorporado algunos migrantes climáticos podrían estar en cierta forma reconocidos. Considerado de esta forma, el vacío jurídico es relativo aunque Erika Pires señala que estos Principios no son vinculantes y piensa que pocos países los incorporarán en sus legislaciones nacionales.

Un punto de vista no tan claro sobre esta cuestión es quizás el de **Swapnil Tripathi**²⁹ que señala que es necesario manejar con dinamismo el concepto de refugiado y que sobre todo los Estados deben aceptar a las personas que se desplazan por razones ambientales con el interés de defender los principios básicos de los derechos humanos, a pesar de lo que reconoce que el término refugiado no está exento de “lagunas” cuando hay que tratar el tema desde el punto de vista ambiental o climático. La pregunta actual es si el escenario actual sería favorable a esta opción.

De hecho, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** reconoce en su artículo 13 que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado y a salir de cualquier país, incluso del propio, así como a regresar a su país. Si bien es cierto, como apostilla Beatriz Felipe, que ninguna convención recoge que un país esté obligado a recibir a esa persona.

Al respecto, **Phillip Dane Warren**³⁰ defiende que el alcance de la migración forzada por el cambio climático requiere una solución legal integral y aboga por crear un Servicio de Coordinación de

²⁸[Convención sobre el Estatuto de los Refugiados](#) Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950.

²⁹ Swapnil Tripathi (2017). [Climate Refugees: Acknowledging the Existence of an Imminent Threat](#) NLUJ Law Review 21 (Vol. 4.1)

³⁰ Phillip Dane (2017)

[Forced Migration after Paris COP21: Evaluating the “Climates change displacement coordination facility](#)

Desplazamiento por el Cambio Climático como parte de la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**. A su juicio, a diferencia de una enmienda de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 o un nuevo tratado de migración climática esta opción ofrecería mayor flexibilidad, autonomía y retención cultural para los migrantes del cambio climático al mismo tiempo que protegería sus derechos humanos esenciales.

Para **Erika Pires**, en cambio, se trataría de una opción restrictiva, porque no incluye eventos ambientales no relacionados al clima.

En este debate, **Margarita Trejo Poison**³¹ es de los pocos autores que defienden claramente que los desastres naturales deben ser considerados como una causa de protección para disfrutar, por razones humanitarias, de los beneficios que concede el estatuto de refugiado. También **Rina Kuusipalo**³² habla de la necesidad de que se reconozca jurídicamente a nivel internacional la figura del refugiado ambiental. Una alternativa que para otros expertos más que una cuestión jurídica sería política, especialmente cuando se considera la definición ampliada de refugiado.

En cualquier caso, se ha abierto camino en el debate el punto de vista que ya apuntó **María Jesús Herrera**, Jefa de Misión de la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)** durante el Simposio Migraciones Climáticas de **ECODES** en Madrid. Señalaba que no existe una descripción, internacionalmente aceptada, que defina a los migrantes por motivos ambientales y que términos tales como “refugiados ambientales” y “refugiados climáticos” no tienen ninguna base legal en el Derecho Internacional.

“La Convención de Ginebra del año 1951 no refleja quiénes son refugiados climáticos, por lo que legalmente no cuentan con esa protección. Sin embargo, sí se han dado pasos para que se reconozca su existencia como, por ejemplo, en el Acuerdo de París de la COP21 en el que se reconoce ya la vinculación entre migraciones y cambio climático”, señaló entonces.

Migrante ambiental es, además, el término que usa la **IOM** y que define así³³: “personas o grupos de personas que, predominantemente por razones de cambio repentino o progresivo en el medio ambiente que afectan adversamente sus vidas o condiciones de vida, están obligados a abandonar sus hogares habituales, o eligen hacerlo, ya sea temporalmente o permanentemente y que se mueven dentro de su país o en el extranjero”.

Nueva York: Columbia Law Review nº8 Vol. 116.

³¹ Margarita Trejo Poison (2017)

[Refugiados climáticos: un vacío legal](#)

Revista de Derecho Público Vol. 6, No. 11

³² Kuusipalo, Rina (2017) [Exiled by Emissions - Climate Change Related Displacement and Migration in International Law: Gaps in Global Governance and the Role of the UN Climate Convention.](#)

Vermont Journal of Environmental Law 18.4: Págs. 614-647.

³³ Mariam Traore Chazalnoël, Eva Mach and Dina Ionesco (Enero 2017) [Extreme Heat and Migration](#). Ginebra: Organization for Migration IOM

Carlos Espósito, catedrático de Derecho Internacional Público en la Universidad Autónoma de Madrid, expuso en la citada reunión de expertos organizada por el Observatorio de Migraciones Climáticas en noviembre en Madrid que el derecho no debería ser el elemento principal de la estrategia a adoptar en la solución del problema ya que, a su juicio, no es más que una herramienta mientras que la clave está en lograr una mayor voluntad política y sensibilización de la sociedad civil. Coincide con este punto de vista con él **Beatriz Felipe**, investigadora colaboradora en el CEDAT, que opina que las lagunas jurídicas son superables y que lo importante es la voluntad política.

Al respecto **Susana Borràs**, profesora Agregada de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad Rovira i Virgili, opina que analizar el fenómeno desde el punto de vista del Derecho es importante en tanto en cuanto el término de “migración climática” introducido por la OIM -con el objetivo de alcanzar un consenso- tiene sus consecuencias jurídicas.

Por otra parte, vuelve a entrar en este debate de términos el tema de la adecuación del uso indistinto de ambiental o climático, que ya se puso de manifiesto en el *IV Foro Cambio Climático y Pobreza*³⁴, organizado por **ECODES** en Madrid el 11 de mayo de 2016, donde **Beatriz Felipe**, investigadora pre-doctoral en CEDAT, señaló que el término más adecuado es “migraciones climáticas” aunque dejó patente que éstas son una subdivisión dentro de las migraciones ambientales.

En efecto, el adjetivo “climático” es algo difícil de estipular, tal y como apuntó en esa ocasión **María Jesús Herrera**, que dijo que es fácil referirse a migrante climático cuando la causa es evidente, por ejemplo, una catástrofe, pero que “el problema está en delimitar cuándo es una degradación ambiental ya que el migrante económico está unido también a la degradación ambiental”. En este punto, durante la reunión de expertos organizada por el Observatorio de Migraciones Climáticas de **ECODES** el 8 de noviembre de 2017 en Madrid, todos los participantes estuvieron de acuerdo en que es importante que se identifique la causa inmediata de la decisión de migrar y que en caso de que ésta sea el factor ambiental, ni se presenta, ni es vista de manera aislada.

Es decir, la migración producida a raíz de la escasez de recursos alimentarios o agua, por ejemplo, derivada del deterioro ambiental, sea o no producida por el cambio climático siempre tiene un matiz laboral o económico. En este punto habría que hablar, a juicio de **Florent Marcellesi**, portavoz de Equo en el Parlamento Europeo, que también participó, de migración socioambiental.

En el IV Foro Cambio Climático y Pobreza también **Maite Martin-Crespo Muro**, jefa del Área de Medioambiente y Cambio Climático de AECID, recordó que en la **Iniciativa Nansen**³⁵ y su Agenda

³⁴ECODES. [Conclusiones del IV Foro Cambio Climático y Pobreza](#). Madrid, 11 de mayo de 2016

Migracionesclimaticas.org

³⁵ [The Nansen Conference on Climate Change and Displacement in the 21st Century](#), convocada por el Gobierno de Noruega 5-7 June, 2011, en Oslo

de Protección el término que se maneja es “*desplazados transfronterizos, en el contexto de desastres y de efectos del cambio climático*”.

Elizabeth Ferris y Jonas Bergmann³⁶, por ejemplo, piensan que se deben concentrar más esfuerzos en el desarrollo del “derecho no vinculante o soft law”, en lugar de tratar de adecuar el fenómeno de los desplazados climáticos en los marcos jurídicos existentes. Opinan que su flexibilidad ofrece una serie de ventajas especialmente adecuadas para estas situaciones, especialmente si se complementan con algunos de los aspectos más potentes de la “hard law”.

Por otra parte, también se trata en la más reciente bibliografía sobre cambio climático y migraciones el tema de los apátridas, otro problema jurídico por resolver que se presenta especialmente en el caso de los habitantes de los Estados insulares de escasa elevación, que se enfrentan a que el territorio de sus países se convierta en inhabitable a corto plazo y a que incluso llegue a desaparecer (a largo plazo) debido a efectos del cambio climático como las tormentas cada vez más severas y frecuentes y a la elevación del nivel del mar.

Por otra parte, las últimas investigaciones sobre la migración ambiental tratan de dilucidar hasta donde el clima es la razón principal o decisiva para migrar y con qué frecuencia es un factor de influencia indirecta.

En este sentido la **IOM**³⁷ explica que más que a límites biofísicos para vivir bajo calor extremo, la migración relacionada con el clima ocurre sobre todo por impactos indirectos del cambio climático en los medios de subsistencia, y especialmente en la agricultura³⁸.

Defiende la tesis de que la sequía exacerba las divisiones sociales existentes y magnifica los efectos de los fracasos en la política de Estado luego "existe un vínculo entre el déficit de lluvia y la migración, pero sigue siendo altamente contextual", dice. Pone como ejemplo la guerra civil en Darfur, en Sudán, a menudo caracterizada como el "primer conflicto climático del mundo". También lo es el conflicto sirio.

Por otro lado, hay expertos que apuestan por tratar la migración ambiental no como una amenaza³⁹ si no como un puente para la adaptación. Esta es otra de las conclusiones del Proyecto MECLEP: que

³⁶ Elizabeth Ferris y Jonas Bergmann (2017)

[Soft law, migration and climate change governance](#)

Journal of Human Rights and the Environment Vol. 8 Issue 1

Págs 6–29

<https://www.elgaronline.com/view/journals/jhre/8-1/jhre.2017.01.01.xml>

³⁷ Mariam Traore Chazalnoël, Eva Mach and Dina Ionesco (Enero 2017) [Extreme Heat and Migration](#). Ginebra: Organization for Migration IOM

³⁸ Étienne Piguet, Antoine Péroud and Paul de Guchteneire (2011) [Migration and Climate Change](#). Social Sciences Studies series. UNESCO Publishing / Cambridge University Press

³⁹ Institute for the Study of Diplomacy (Abril 2017) [New challenges to human security: Environmental Change and Human Mobility](#) Washington.

la migración ya está teniendo un impacto positivo sobre la adaptación al cambio climático tanto en las capacidades de las personas como en las de los propios países⁴⁰. Coinciden con esta visión **Hildegard Bedarff y Cord Jakobeit**⁴¹ o el **Institute for the Study of Diplomacy**⁴².

Es un punto de vista que ya incorporó al debate Cristina Monge, directora de Conversaciones de ECODES, en el citado Simposio Migraciones Climáticas⁴³ hace un año: “Las migraciones son un reto y un desafío, no un problema”, afirmó.

Por eso, el informe “**Making mobility work for adaptation to environmental changes: Results from the MECLEP Global Research**” señala que los responsables de la formulación de políticas deben incorporar la migración de manera más sistemática en sus esfuerzos por abordar la degradación ambiental y el cambio climático.

Los próximos pasos en la resolución del problema de las migraciones climáticas van a estar marcados por los preparativos para el **Pacto Mundial sobre la migración segura, regular y ordenada**⁴⁴. La **Declaración de Nueva York para Refugiados y Migrantes**⁴⁵ que recoge el compromiso de los países a celebrar el citado pacto, ha sido precisamente uno de los grandes hitos que en los dos últimos años han colaborado al reconocimiento del medio ambiente como causa de migración. Como también lo han sido los **Principios sobre migrantes en países en crisis (MICIC)**, adoptados en 2016, que prestan atención explícita a las personas afectadas por desastres y a las poblaciones de pequeñas islas-estado en desarrollo⁴⁶. Sería imprescindible citar también los avances surgidos de la “*Platform on Disaster Displacement*”⁴⁷ que da continuidad al trabajo realizado por la **Iniciativa Nansen**, así como la guía⁴⁸ de prácticas para la protección de personas que se desplazan a través de fronteras en el contexto de desastres en países de la **Conferencia Regional sobre Migración CRM** elaborado por esta iniciativa.

⁴⁰ Susanne Melde, Frank Laczko y François Gemenne (2017) [Making mobility work for adaptation to environmental changes: Results from the MECLEP global research](#). Ginebra: International Organisation for Migration (IOM).

⁴¹ Hildegard Bedarff, Cord Jakobeit. op. cit 5

⁴² Institute for the Study of Diplomacy. Working Group Report (Abril 2017) [New challenges to human security: Environmental Change and Human Mobility](#)

Washington: Institute for the Study of Diplomacy

⁴³ ECODES

[Una realidad y un desafío que la comunidad internacional debe gestionar](#). Informe de conclusiones Simposio Migraciones Climáticas. Madrid, 22 de noviembre de 2016

Migracionesclimaticas.org

⁴⁴ <http://www.unhcr.org/en-us/events/conferences/58d135517/global-compact-on-refugees-roadmap.html?query=global%20compact%20on%20refugees>

⁴⁵ Naciones Unidas. Asamblea General (Septiembre 2016)

[Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes](#)

⁴⁶ Susanne Melde, Frank Laczko y François Gemenne (2017) [Making mobility work for adaptation to environmental changes: Results from the MECLEP global research](#). Ginebra: International Organisation for Migration (IOM).

⁴⁷ <http://disasterdisplacement.org/>

⁴⁸ <http://disasterdisplacement.org/wp-content/uploads/2016/11/GUÍA-PARA-PROTECCIÓN-DE-PERSONAS-QUE-SE-DESPLAZAN-EN-CONTEXTO-DE-DESASTRES.pdf>